



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 23 JUL 2018

DECRETO N° 1333 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y el Servicio Nacional de Menores "OPD La Serena", suscrito con fecha 12 de junio del año 2018; La Resolución Exenta N°179/B, de fecha 4 de julio del año 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de La Región de Coquimbo que aprueba el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y el Servicio Nacional de Menores "OPD La Serena"; El Memorándum N° 07/1521, de fecha 19 de junio del año 2018 del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo los ejemplares del convenio OPD La Serena, Trienio 2018 – 2021, para su revisión y posterior firma del alcalde; El Certificado DAF emitido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 29 de junio del año 2018; El Ordinario N° 790/18, de fecha 18 de junio del año 2018, de la Dirección Regional Del SENAME a la Ilustre Municipalidad de La Serena remitiendo 3 ejemplares del convenio del Proyecto "OPD La Serena"; El certificado aprobatorio del Concejo Comunal de fecha 18 abril del año 2018, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena acordando aprobar el Convenio con el Servicio Nacional de Menores para el Desarrollo del Proyecto OPD La Serena; El certificado aprobatorio del Concejo Comunal de fecha 18 junio del año 2018, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena que aclara el acuerdo relativo al Convenio con el Servicio Nacional de Menores para el Desarrollo del Proyecto OPD La Serena; El correo electrónico de fecha 29 de junio del año 2018, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el Director de Desarrollo Comunitario; El correo electrónico de fecha 20 de junio del año 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Director de Desarrollo Comunitario; El correo electrónico de fecha 23 de junio del año 2018, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado, y Las Facultades Propias De mi Cargo:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** el "Convenio entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y el Servicio Nacional de Menores relativo al proyecto "OPD La Serena", suscrito con fecha 12 de junio del año 2018, entre el Servicio Nacional de Menores representado por su Directora Regional de la Región de Coquimbo, doña Verónica Zárate Robledo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Colón N° 641, ciudad de La Serena, y la Ilustre Municipalidad De La Serena, Rut 69.040.100 – 2, representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, ciudad de La Serena.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total del aporte municipal para la ejecución del Convenio es de \$ 148.240.944, ello considerando que el monto anual comprometido por el Municipio es de \$ 49.413.648, y que la vigencia del convenio considera un trienio que se extiende desde el 12 de junio del año 2018 hasta el 12 de junio del año 2021.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SENAME, IV Región Coquimbo.
- Dideco.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

RJ/LM/MPV/SOR



**TRAMITADO**

**REF: APRUEBA CONVENIO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "OPD LA SERENA", A EJECUTARSE EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

**RES. EXENTA Nº 179/B**

**En La Serena, a 04 de julio de 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032, de 2005; en la Ley Nº 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambas de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución de SENAME Nº 587 del 09 de septiembre del 2014; en las Resoluciones Exentas Nºs 0846, 1138, 1497, 1564, todas de 2018, del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, creando un sistema único de transferencia.
- 2º Que, precisamente la ley y su reglamento, contenido en el citado Decreto disponen, que es requisito previo para transferir subvención que se haya efectuado un concurso público de proyectos.
- 3º Que, por Resolución Exenta Nº0846, de fecha 09 de marzo de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME, se aprobaron las bases para el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD).
- 4º Que, la convocatoria se hizo a través de la página web del Servicio y en el diario de circulación de carácter nacional "El Mercurio" el día 15 de marzo de 2018, que aseguró el oportuno conocimiento del llamado a concurso por parte de los colaboradores acreditados.
- 5º Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad a lo dispuesto en el numeral undécimo de las bases administrativas, se adjudicó, mediante Resolución Exenta Nº 1564, de 24 de mayo de 2018, el proyecto, asociado al código 281 al colaborador acreditado denominado **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**
- 6º Que, el organismo con el cual se ha celebrado el convenio que consta en esta Resolución, es organismo colaborador del Servicio Nacional de Menores, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 20.032.
- 7º Que, de acuerdo al Dictamen Nº 22.981, de 2006, de la Contraloría General de la República, las "entidades" que deben anotarse en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del SENAME, dando cumplimiento a la Ley Nº 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, son las instituciones de derecho privado, por lo que la Ilustre Municipalidad de LA SERENA no debe mantener actualizados sus antecedentes ante este Servicio.
- 8º Que, para comenzar a ejecutar el proyecto aludido, el Colaborador Acreditado y SENAME han acordado celebrar el convenio que se aprueba a través de la presente Resolución Exenta.

## **RESUELVO:**

1º Apruébase el convenio celebrado con fecha 12 de junio entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, relativa al proyecto denominado "**OPD LA SERENA**", cuyo tenor es el siguiente:

En La Serena, a 12 de junio de 2018, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 69.040.100-2, domiciliado en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, representado por don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ del mismo domicilio, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de la Región de Coquimbo, doña **VERONICA ZARATE ROBLEDO**, Asistente Social, cédula de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Colón N° 641, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, quienes acuerdan el siguiente convenio:

### **PRIMERA: Antecedentes.**

Las partes declaran que este convenio es el resultado de un proceso de concurso público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, que se adjudicó, mediante la Resolución Exenta de SENAME N°1564 de 24 de mayo de 2018, el proyecto denominado "OPD LA SERENA" al colaborador acreditado **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Si el colaborador acreditado actúa como cabeza de una Asociación de Comunas sólo a través de él se canalizarán las relaciones financiero-contables con SENAME, por lo cual sólo se transferirá a éste el aporte que SENAME realice al proyecto en virtud del presente convenio. Sin perjuicio de que la relación jurídica que emana de este convenio en el caso de una Asociación de Comunas, se establece directamente con el Colaborador Acreditado que lo suscribe, también corresponderá a los demás Asociados velar, especialmente, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas la cláusula sexta de este convenio.

### **SEGUNDA: Sujeción a normas.**

El colaborador acreditado en este acto, declara conocer, entender y estar conforme con las menciones a los cuerpos legales a que se hace referencia en este convenio, en especial a la Ley 20.032 y su Reglamento, contenido en el DS N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por los DS N° 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TERCERA: Individualización del proyecto.**

Del colaborador dependerá el proyecto denominado "**OPD LA SERENA**", cuya sede estará ubicada en Avda. Juan Bohón N° 403, comuna y ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, que será supervisado por la Dirección Regional de SENAME de la Región de Coquimbo.

El objetivo general del referido proyecto es: "**Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permitan prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad**".

El Proyecto contempla, además, los objetivos específicos y los resultados esperados, señalados en el acápite 5.4.1. "Objetivo General" y 5.5. "Matriz Lógica", del Título V "Dimensión Técnica", contenidos en el formulario de presentación de proyectos, que corresponde al Anexo N° 2 de las Bases Administrativas.

El Resumen Ejecutivo del proyecto es el siguiente, sin perjuicio que el proyecto se adjunta a estos antecedentes:

**Los objetivos específicos y resultados esperados** del referido proyecto son los siguientes:

Matriz Primer Año:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.	Aplicar la Consulta Nacional "Mi Opinión Cuenta" de acuerdo a calendarización del Servicio Nacional de Menores.	Aplicación de consulta masiva, de acuerdo a lineamientos de SENAME, en establecimientos educacionales de la comuna.	(N° de votos escrutados/N° de votos solicitados por SENAME) * 100	Actas de votación Registro fotográfico Base de datos de resultados
	Conformación de Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.	Fortalecimiento de dos consejos consultivos de la comuna, que sesionen cada 15 días, entre los meses de marzo a noviembre.	(N° de sesiones planificadas/N° sesiones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. el concejo municipal, concejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el alcalde).	Integración de NNA representantes de Consejos Consultivos al proceso de actualización de la Política Comunal de Niñez y Adolescencia.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) *100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
		Integrar la opinión de NNA representantes de Consejos Consultivos en el diseño o ejecución de actividades dirigidas a la niñez y adolescencia, de la delegación municipal a la que pertenezca cada Consejo Consultivo.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) *100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
	Realizar encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el concejo municipal, a lo menos 2 veces al año.	Dos sesiones especiales de los Consejos Consultivos donde participa el alcalde y/o representante(s) del concejo municipal	(N° de reuniones de Consejos Consultivos con autoridades locales/ N° reuniones planificadas) *100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Desarrollar a lo menos 4 instancias de capacitación a adultos de la comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.	Realizar jornadas de capacitación a dirigentes vecinales de diferentes sectores de la comuna.	(N° de capacitaciones planificadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2. Otorgar atención psicossociojurídica con fines diagnósticos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.	8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicossocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.	336 NNA son ingresados/as anualmente al Componente de Protección de Derechos	(Nº de niños/as que reciben atención psicossociojurídica / Nº total de población convenida)*100	Base de datos SENAINFO Carpetas de casos ingresados Instrumentos (fichas)
	Activación de la Red de Protección social, educación y salud que permita asegurar la atención a todas las familias de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el Sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social Educación y Salud en el espacio local. <sup>9</sup>	Una red territorial de protección articulada y coordinada con instituciones públicas y/o privadas, con un protocolo de trabajo que garantice la atención de NNAs y contribuya a la desinternación.		Protocolo de abordaje de casos elaborado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal	1. Al menos, cuatro iniciativas de concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.	Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, de la comunidad educativa, organizaciones territoriales o funcionales.	(Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Registro fotográfico Planificación del taller
		Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, usuarios de OPD La Serena	(Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Encuesta de satisfacción Planificación del taller

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.	Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial.	Realización de al menos una reunión bimensual del Consejo Comunal de Infancia	(Nº de reuniones planificadas/Nº de reuniones ejecutadas)*100	Lista de Asistencia Registro fotográfico
		Instalar una Mesa Red de Infancia, orientada a la gestión de casos, con la participación de JUNJI (unidad de promoción de ambientes bientratantes), Integra (unidad de protección), Corporación GGV (educación y salud), Hospital de La Serena (Policlínico de Salud Mental), CESFAM, Superintendencia de Educación, Encargado comunal ChCC, Carabineros, PDI, Fiscalía, Departamento Social de la ILMS e instituciones privadas.	(Nº de sesiones planificadas/ Nº de sesiones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Formalización de la institucionalización y Plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de	Elaboración del Plan de Trabajo de la Mesa Red de Infancia.	Documento "Plan de Trabajo anual de la red de infancia" en torno al fortalecimiento del sistema local de Protección de derechos de la comuna.	Actas de reunión Registro fotográfico

	los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.			
	Socialización del protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.	Actualización o Socialización de Protocolo de abordaje de casos de vulneración de derechos y socialización de Pauta de Derivación elaborada por OPD La Serena.	Documento "Pauta de derivación de casos".	Actas de reunión Correos electrónicos
	Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Éste documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.	Catastro publicado en fecha estipulada	Catastro impreso entregado al Tribunal Familia, y entregado digitalmente a Juez Presidente de Tribunal de Familia.	Oficio conductor Correo electrónico
	Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME presente en el/los territorio/s <sup>10</sup> .	Realización de reuniones bimestrales de la Mesa Red SENAME	(N° de reuniones planificadas/N° de reuniones ejecutadas)*100	Acta de Asistencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO I	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5. Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.	1. Diagnóstico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido <sup>11</sup> , de acuerdo a lineamientos entregados por SENAME.	Socializar Diagnóstico Comunal de Infancia a red de infancia, establecimientos educacionales y comunidad en general, por vía digital, y a través de material de difusión.	(N° de actividades de socialización planificadas/N° de actividades de socialización ejecutadas)*100	Correos electrónicos Publicación en redes sociales Facsimiles Material de difusión
	2. Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a	Actualizar la Política Comunal de Niñez y Adolescencia.	Política local de infancia implementada, con acciones de seguimiento y evaluación.	

	instrumentos de gestión municipal.			
	3. Plan local de infancia participativo, validado por el gobierno local, que contemple actividades, responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación.	Elaborar el Plan Comunal de Niñez y Adolescencia	Plan Comunal por la Niñez y Adolescencia	Actas de reunión Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales Documento digital del Plan Comunal
	4. Documento de sistematización <sup>12</sup> que dé cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.	Sistematizar el año I de ejecución del proyecto OPD La Serena	Documento de Sistematización del Año I	Acta de reunión

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.	Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, Twitter, Flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.	Asegurar que el Departamento de Comunicaciones de la IIMS elabore una estrategia comunicacional que considere la promoción y la protección de los derechos de NNA, a partir de las problemáticas observadas en la intervención de casos, y los diagnósticos previos.	Plan de estrategia comunicacional elaborada y aprobada por el organismo colaborador.	Acta de reuniones Documentos de estrategia comunicacional Registro de publicaciones en redes sociales
	Una estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.	Monitorear la página web del Municipio de La Serena, así como su página de Facebook, para propender un abordaje correcto de la información desde el enfoque de derechos, previo convenio entre OFD La Serena y Departamento de Comunicaciones del municipio.	Documento de acuerdo de asesoramiento.	Acta de reunión Correos electrónicos
	Una campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad.	Desarrollar una campaña comunicacional a través de Facebook, con mensajes a la comunidad en torno al Buen Trato, la crianza respetuosa, normas y límites, y otras temáticas de interés, con publicaciones el tercer viernes de cada mes.	(N° de publicaciones programadas/N° de publicaciones ejecutadas)*100	Publicaciones en redes sociales
	Cuatro acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo a vulneración de derechos.	Capacitar a actores de Salud y/o Educación de Corporación GGV y personal del Hospital de La Serena (pediatría) entre otros convocados.	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico
	A lo menos 1 instancia de capacitación <sup>13</sup> desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local <sup>14</sup> .	Capacitar, con apoyos presentes en el territorio, a la comunidad educativa de los establecimientos educacionales de la Corporación GGV y privados, en torno a la interculturalidad y derechos.	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico

Matriz Segundo Año:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACION
1. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.	Aplicar la Consulta Nacional "Mi Opinión Cuenta" de acuerdo a calendarización del Servicio Nacional de Menores.	Diffundir los resultados de encuesta aplicada en año 1, en establecimientos que participaron de la misma.	(N° de establecimientos educacionales donde se realiza la difusión de los resultados/N° de establecimientos donde se realizó la encuesta) *100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Fortalecimiento de Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.	Generar alianzas en la micro organización local para el desarrollo de al menos 2 iniciativas nacidas desde el Consejo Consultivo y que se ejecuten en conjunto con la Ilustre Municipalidad de La Serena	(N° de iniciativas propuestas desde los Consejo Consultivos / N° iniciativas ejecutadas)*100	Actas de reuniones Fotografías Lista de asistencia
	Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. el concejo municipal, concejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el alcalde).	Generar alianzas con el departamento de planificación de la IMLS y la Corporación GGV, para plasmar las principales necesidades de los NNAs en PLADECO y PLADEM.	(N° de iniciativas propuestas/ N° iniciativas incluidas en instrumento de desarrollo local)* 100	Actas de reuniones Instrumentos de Gestión o desarrollo local Registro fotográfico
	Realizar encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el concejo municipal, a lo menos 2 veces al año.	Dos sesiones especiales de los consejos consultivos donde participa el alcalde y representantes(s) del consejo municipal.	N° de reuniones de Consejos Consultivos con autoridades locales/ 2 reuniones planificadas*100	Actas de reuniones Fotografías Lista de asistencia
	Desarrollar a lo menos 4 instancias de	Realizar jornadas de	(N° de capacitaciones	Lista de asistencia
	capacitación a adultos de la comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.	capacitación a dirigentes vecinales de diferentes sectores de la comuna.	planificadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales
OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACION
2. Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos como los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.	8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.	336 NNA son ingresados/as anualmente al Componente de Protección de Derechos	(N° de niños/as que reciben atención psicosociojurídica / N° total de población convenida)*100	Base de datos SENAINFO Carpetas de casos ingresados Instrumentos (fichas)
	Activación de la Red de Protección social, educación y salud que permita asegurar la atención a todas las familias de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el Sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social Educación y Salud en el espacio local. <sup>15</sup>	Una red territorial de protección articulada y coordinada con instituciones públicas y/o privadas, con un protocolo de trabajo que garantice la atención de NNAs y contribuya a la desinternación.	Protocolo de abordaje de casos elaborado.	Actas de reunión Documentos de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal	1. Al menos, cuatro iniciativas de concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.	Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, de la comunidad educativa, organizaciones territoriales o funcionales.	Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados.	Lista de asistencia Registro fotográfico Planificación del taller
		Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, usuarios de OPD La Serena	Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados.	Lista de asistencia Encuesta de satisfacción Planificación del taller

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.	Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial.	Realización de al menos una reunión bimensual del Consejo Comunal de Infancia	(Nº de reuniones planificadas/Nº de reuniones ejecutadas)*100	Lista de Asistencia Registro fotográfico
		Fortalecer mesa de red de infancia, orientada a la gestión de casos, con la participación de JUNJI (unidad de promoción de ambientes bien tratante)Fundación INTEGRA (Unidad de protección) Corporación GGV (Educación y salud) Hospital de La Serena (Policlínico de salud mental) CESFAM.	(Nº de sesiones planificadas/ Nº de sesiones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Formalización de la institucionalización y Plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.	Aplicar de forma operativa plan de trabajo de la mesa de la red de infancia.	Plan de Trabajo anual de la red de infancia en torno al fortalecimiento del sistema local de Protección de derechos de la comuna.	Actas de reunión Registro fotográfico
	Protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.	Socialización de protocolo de abordaje de casos de vulneración de derechos y pauta de derivación	Documento "Pauta de derivación de casos".	Actas de reunión Correos electrónicos

		elaborada por OPD La Serena.		
	Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Éste documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.	Catastro publicado al final del primer semestre del año proyecto OPD.		
	Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME presente en el/los territorio/s <sup>16</sup> .	Realización de reuniones bimestrales de la Mesa Red SENAME	(N° de reuniones planificadas/N° de reuniones ejecutadas) *100	Acta de Asistencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5. Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.	1. Diagnóstico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido <sup>17</sup> , de acuerdo a lineamientos entregados por SENAME.	Actualizar diagnóstico comunal de infancia, con la participación activa de niños, niñas y adolescentes de los Consejos Consultivos presentes en La Serena.	(N° de reuniones de actualización y análisis planificadas/N° de sesiones ejecutadas) *100	Correos Electrónicos Lista de asistencia Registro fotográfico

	2. Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a instrumentos de gestión municipal.	Difundir política comunal de la niñez y adolescencia, tanto por medio digital como de papelería.-	(N° de acciones de difusión planificadas/N° de acciones de difusión ejecutadas) *100	Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales
	3. Plan local de infancia participativo, validado por el gobierno local, que contemple actividades, responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación.	Ejecutar Plan Local de Infancia, en línea con la Política Comunal	(N° de acciones definidas en el Plan local/N° de acciones del Plan Local efectivamente ejecutadas) *100	Actas de reunión Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales

	4. Documento de sistematización <sup>18</sup> que de cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.	Sistematizar el año 2 de ejecución del proyecto OPD La Serena.	Documento sistematizado una vez por año, mes de febrero proyecto.	Documento de sistematización
--	--	--	---	------------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.	Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.	Realizar seguimiento de la implementación de la estrategia comunicacional que considera la promoción y protección de los derechos de los NNAs.	Plan de estrategia comunicacional elaborada y aprobada por el organismo colaborador.	Acta de reuniones Documentos de estrategia comunicacional Registro de publicaciones en redes sociales

	1 estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.	Monitorear página web del municipio de La Serena, así como su página de Facebook, para propender un abordaje correcto de la información desde el enfoque de derechos, previo convenio entre OPD La Serena y departamento de comunicaciones del municipio.	Documento de acuerdo de asesoramiento,	Acta de reunión Correos electrónicos
	1 campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad.	Desarrollar una campaña comunicacional a través de Facebook, con mensajes a la comunidad en torno al Buen Trato, la crianza respetuosa, normas y límites, y otras temáticas de interés, con publicaciones el tercer viernes de cada mes.	(N° de publicaciones programadas/N° de publicaciones ejecutadas)*100	Publicaciones en redes sociales
	4 acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.	Capacitar a actores de Salud y/o Educación de Corporación GGV y personal del Hospital de La Serena (pediatría) entre otros convocados	(N° de capacitaciones programadas/N° capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico

	A lo menos 1 instancia de capacitación <sup>19</sup> desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local <sup>20</sup> .	Capacitar, con apoyos presentes en el territorio, a la comunidad educativa de los establecimientos educacionales de la Corporación GGV y privados, en torno a la interculturalidad y derechos.	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico
--	---	--	--	---

Matriz Tercer Año:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.	Aplicar la Consulta Nacional "Mi Opinión Cuenta" de acuerdo a calendarización del Servicio Nacional de Menores.	Aplicación de consulta masiva, de acuerdo a lineamientos de SENAME, en establecimientos educacionales de la comuna.	(N° de votos escrutados/N° de votos solicitados por SENAME) * 100	Actas de votación Registro fotográfico Base de datos de resultados
	Conformación de 1 Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.	Elaboración de al menos 1 proyecto a raíz de las iniciativas levantadas desde los CC de NNas.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) * 100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
	Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. el concejo municipal, concejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el alcalde).	Integrar la opinión de NNA representantes de Consejos Consultivos en el diseño o ejecución de actividades dirigidas a la niñez y adolescencia, de la delegación municipal a la que pertenezca cada Consejo Consultivo.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) * 100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
	Realizar encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el concejo municipal, a lo menos 2 veces al año.	Dos sesiones especiales de los Consejos Consultivos donde participa el alcalde y/o representante(s) del concejo municipal	(N° de reuniones de Consejos Consultivos con autoridades locales/ N° reuniones planificadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Desarrollar a lo menos 4 instancias de capacitación a adultos de la	Realizar jornadas de capacitación a dirigentes	(N° de capacitaciones planificadas/N° de	Lista de asistencia Registro fotográfico
	comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.	vecinales de diferentes sectores de la comuna.	capacitaciones ejecutadas)*100	Publicación en redes sociales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2. Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos como los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.	8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.	Al menos 336 NNA son ingresados/as anualmente al Componente de Protección de Derechos	Nº de niños/as que reciben atención psicosociojurídica / Nº total de población convenida.	Base de datos SENAINFO Carpetas de casos ingresados Instrumentos (fichas)
	Activación de la Red de Protección social, educación y salud que permita asegurar la atención a todas las familias de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el Sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social Educación y Salud en el espacio local. <sup>21</sup>	Una red territorial de protección articulada y coordinada con instituciones públicas y/o privadas, con un protocolo de trabajo que garantice la atención de NNAs y contribuya a la desinternación.		Protocolo de abordaje de casos elaborado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal	1. Al menos, cuatro iniciativas de concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.	Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a madres, padres y/o adultos significativos, usuarios OPD La Serena.	(Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Registro fotográfico Planificación del taller
		Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, usuarios de OPD La Serena	(Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Encuesta de satisfacción Planificación del taller

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.	Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial.	Realización de al menos una reunión bimensual del Consejo Comunal de Infancia	(Nº de reuniones planificadas/Nº de reuniones ejecutadas)* 100	Lista de Asistencia Registro fotográfico
		Ejecutar una Mesa Red de Infancia, orientada a la gestión de casos, con la participación de JUNJI (unidad de promoción de ambientes bientratantes), Integro (unidad de protección), Corporación GGV (educación y salud), Hospital de La Serena (Policlínico de Salud Mental), CESFAM, Superintendencia de Educación, Encargado comunal ChCC, Carabineros, PDI, Fiscalía, Departamento Social de la ILMS e instituciones privadas.	(Nº de sesiones planificadas/ Nº de sesiones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Formalización de la institucionalización y Plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de	Elaboración del Plan de Trabajo de la Mesa Red de Infancia.	Documento "Plan de Trabajo anual de la red de infancia" en torno al fortalecimiento del sistema local de Protección de derechos de la comuna.	Actas de reunión Registro fotográfico

	los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.			
	Protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.	Actualización o Socialización de Protocolo de abordaje de casos de vulneración de derechos y socialización de Pauta de Derivación elaborada por OPD La Serena.	Documento "Pauta de derivación de casos".	Actas de reunión Correos electrónicos
	Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Éste documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.	Catastro publicado en fecha estipulada	Catastro impreso entregado al Tribunal Familia, y entregado digitalmente a Juez Presidente de Tribunal de Familia.	Oficio conductor Correo electrónico
	Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME presente en el/los territorio/s <sup>22</sup> .	Realización de reuniones bimestrales de la Mesa Red SENAME	(N° de reuniones planificadas/N° de reuniones ejecutadas)*100	Acta de Asistencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5. Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.	1. Diagnóstico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido <sup>23</sup> , de acuerdo a lineamientos entregados por SENAME.	Actualizar diagnóstico comunal de infancia, con la participación activa de niños, niñas y adolescentes de los Consejos Consultivos presentes en La Serena.	(N° de reuniones de actualización y análisis planificadas/N° de sesiones ejecutadas) *100	Correos Electrónicos Lista de asistencia Registro fotográfico

	2. Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a instrumentos de gestión municipal.	Difundir política comunal de la niñez y adolescencia, tanto por medio digital como de papelería.-	(N° de acciones de difusión planificadas/N° de acciones de difusión ejecutadas) *100	Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales
	3. Plan local de infancia participativo, validado por el gobierno local, que contemple actividades, responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación.	Ejecutar Plan Local de Infancia, en línea con la Política Comunal	(N° de acciones definidas en el Plan local/N° de acciones del Plan local efectivamente ejecutadas) *100	Actas de reunión Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales

	4. Documento de sistematización <sup>24</sup> que de cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.	Sistematizar el trinio de ejecución del proyecto OPD La Serena.	Documento sistematizado una vez por año, mes de febrero proyecto.	Documento de sistematización
--	--	---	---	------------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.	Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.	Realizar seguimiento de la implementación de la estrategia comunicacional que considera la promoción y protección de los derechos de los NNAs.	Plan de estrategia comunicacional elaborada y aprobada por el organismo colaborador.	Acta de reuniones Documentos de estrategia comunicacional Registro de publicaciones en redes sociales

	1 estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.	Monitorear página web del municipio de La Serena, así como su página de Facebook, para propender un abordaje correcto de la información desde el enfoque de derechos, previo convenio entre OPD La Serena y departamento de comunicaciones del municipio.	Documento de acuerdo de asesoramiento.	Acta de reunión Correos electrónicos
	1 campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad realizada.	Desarrollar una campaña comunicacional a través de Facebook, con mensajes a la comunidad en torno al Buen Trato, la crianza respetuosa, normas y límites, y otras temáticas de interés, con publicaciones el tercer viernes de cada mes.	(Nº de publicaciones programadas/Nº de publicaciones ejecutadas)*100	Publicaciones en redes sociales
	4 acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.	Capacitar a actores de Salud y/o Educación de Corporación GGV y personal del Hospital de La Serena (pediatría) entre otros convocados	(Nº de capacitaciones programadas/Nº de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico

	A lo menos 1 instancia de capacitación <sup>26</sup> desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local <sup>26</sup> .	Capacitar, con apoyos presentes en el territorio, a la comunidad educativa de los establecimientos educacionales de la Corporación GGV y privados, en torno a la interculturalidad y derechos.	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia de Registro Fotográfico
--	---	--	--	---

Los mecanismos que el SENAME y el colaborador acreditado emplearán para evaluar su cumplimiento consistirán en la realización de las evaluaciones anuales de los proyectos.

#### **CUARTA: Beneficiarios.**

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas bases técnicas, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" del Quinto Concurso Público de proyectos, autorizado a través de la Resolución Exenta N°0846, de fecha 09 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

Región	Código	Modalidad	Comuna Base Preferente	Focalización	Cobertura Anual	Edad	Sexo	Costo Niño Mes	Monto Anual a Licitar	Monto Período Total a Licitar	Período a licitar
4	281	OPD	LA SERENA	LA SERENA	4200	0 - 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DIAS	A	\$ 1.316	\$ 75.538.552	\$ 226.615.657	3 años

Lo anterior, bajo la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente, a partir del cual se ha establecido una cobertura total convenida con el SENAME, correspondiente a 4200, cuyo monto se pagará mensualmente.

#### **QUINTA: Monto y forma de pago.**

La subvención se expresa en **Unidad de Subvención el SENAME (US\$)**, y su valor será el que este Servicio informe mediante su página Web dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. La subvención ofrecida por el SENAME, se determinará de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 y 30 de la Ley N° 20.032.

El valor unitario será 0,083 US\$ mensuales, al cual se sumará el porcentaje correspondiente del factor zona, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 841, de 2005.

En cumplimiento al aporte que establece el artículo 26 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, la institución financiará durante el periodo que resta del año 2018, es la suma de \$27.143.661. (El aporte anual propuesto es de \$49.413.648.-)

El aporte por el período de vigencia restante equivaldrá al proporcional anual del monto consignado, aplicándose a este además lo señalado en el párrafo siguiente. En el caso de las Oficinas de Protección de Derechos asociativas, el Proyecto indicará específicamente el porcentaje que corresponderá a cada municipio dentro del aporte institucional total.

Para la determinación del monto mensual a pagar por SENAME, el valor unitario efectivo se multiplicará por la población convenida.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 20.032, se entenderá por población convenida, la fijada en los respectivos convenios suscritos entre el SENAME y el colaborador acreditado e implicará la cantidad mínima de personas a atender y, a su vez, la cantidad máxima de cobertura que dará derecho al pago de la subvención.

El aporte de SENAME, se reajustará en el mes de enero de cada año en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de

Estadísticas durante el año precedente. El Servicio mediante su página web, informará del reajuste, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

En conformidad al artículo 30 de la Ley N°20.032, y el artículo 53 de su Reglamento, el SENAME transferirá el monto de la subvención en forma mensual, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio respectivo, y así sucesivamente.

En ningún caso SENAME podrá transferir a un Colaborador Acreditado un monto por concepto de subvención superior a la cobertura máxima convenida en el respectivo convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME podrá anticipar el monto de la subvención equivalente a un mes y sólo al inicio de la ejecución del proyecto, anticipo que será descontado a partir de la segunda subvención que le corresponda percibir al Colaborador Acreditado, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas y siempre que el Colaborador perciba efectivamente la subvención.

El monto total del anticipo corresponderá a la población convenida del proyecto respectivo.

El monto de la subvención se transferirá directamente a la cuenta corriente exclusiva habilitada por el Colaborador Acreditado para la ejecución del respectivo proyecto, salvo los organismos públicos, en cuyo caso, tendrá aplicación lo que corresponda a las normas vigentes en materia financiero contable para la Administración Pública.

#### **SEXTA: De las principales obligaciones del colaborador acreditado.**

Durante la ejecución del proyecto, el colaborador se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, de un tribunal competente, de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente y cuente con plazas disponibles. Con todo, si existiere un programa o servicio más apropiado para atender a lo solicitado, será deber del colaborador requerido proponer al solicitante esa alternativa.
- b) Facilitar al niño, niña o adolescente, el acceso efectivo a los programas, servicios y recursos disponibles en la comunidad, fortaleciendo el trabajo en redes y las acciones colaborativas de actores públicos y privados.
- c) Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria, cuando la derivación a un programa no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina.
- d) Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescentes de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- e) Denunciar de inmediato a la autoridad competente las situaciones de vulneración a los derechos que fuere constitutiva de delito que afecten a cualquiera de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

En estos casos, así como en aquellas situaciones que no son constitutivas de delito, pero hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado deberá realizar la solicitud respectiva al Tribunal competente.

- f) Efectuar una rigurosa selección de personal, mediante la aplicación de tests psicológicos y estudio de sus antecedentes personales y laborales, con el fin de asegurar la competencia para la función a desempeñar y de descartar características o patologías que puedan constituir riesgo para los/as beneficiarios/as atendidos/as. Asimismo, deberá ejecutar un riguroso proceso de inducción inicial a todo el personal en materias referidas al cumplimiento estricto de los derechos de niños/as y adolescentes.
- g) Velar porque las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, no hayan sido condenadas, se encuentren actualmente procesadas, ni se haya

formalizado una investigación en su contra por crimen o simple delito, que por su naturaleza ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Para tal efecto, será su obligación solicitar a los y las postulantes que intervendrán en los proyectos subvencionados por SENAME, el certificado de antecedentes - con una antigüedad no superior a 30 días desde que comiencen a prestar atención a niños, niñas o adolescentes - para fines especiales a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia, sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar al Registro previsto en el artículo 6° bis del DL N° 645, de 1925 sobre Registro Nacional de Condenas, - al momento de la selección del personal y mantener con la debida periodicidad control sobre la mantención de esta circunstancia. De igual manera, deberá requerir a los interesados una declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Solicitar antes de efectuar la contratación las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, información acerca de si el postulante se encuentra afecto a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal). Asimismo, deberán solicitarles semestralmente, la presentación de un certificado de antecedentes para fines especiales, con el objeto de llevar, con la periodicidad de 6 meses, control sobre la mantención de las circunstancias descritas precedentemente. Con igual periodicidad, deberá requerir a los interesados, una declaración jurada simple, que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito, que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos

- h) Velar por el estricto cumplimiento del "principio de la probidad administrativa", especialmente en lo que concierne a la observancia de todas las prohibiciones o limitaciones establecidas por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como las consagradas en el Estatuto Administrativo, que afectan a los trabajadores de la Administración del Estado, que se desempeñen en cualquier calidad. En especial, se deberá tener en cuenta la incompatibilidad general entre todos los empleos o funciones que se presten al Estado, salvo con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada de trabajo.
- i) Destinar la subvención fiscal a aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como remuneraciones, y otros beneficios legales del personal, consumos básicos, mantenciones y reparaciones de inmuebles e instalaciones, y en general todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de niños, niñas y adolescentes y la ejecución de los proyectos aprobados por el SENAME.
- j) Proporcionar la información técnica y financiera requerida por el SENAME, para la realización de la supervisión de las acciones relacionadas con los niños, niñas o adolescentes, cuando el SENAME lo requiera, conforme a la normativa que regula las acciones del Servicio en esta materia.
- k) Mantener una cuenta corriente exclusiva para el proyecto, a nombre del Colaborador Acreditado, para depositar y administrar en ella los dineros provenientes del aporte del SENAME, y aquellos aportes entregados por la misma.
- l) Rendir cuenta mensualmente, conforme a las normas e instrucciones sobre rendición de cuentas de Fondos Transferidos en virtud de la Ley N° 20.032, que se encuentran reguladas por el Servicio Nacional de Menores y contenidas en la Circular N° 1, de 2016, en todo lo que no se oponga a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

El SENAME no entregará nuevos fondos, mientras el colaborador acreditado no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de la inversión de los montos transferidos, y podrá solicitar la restitución de los fondos cuando la inversión no se ajuste a los objetivos del proyecto, o cuando se trate de recursos no rendidos y no ejecutados.

- m) Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por SENAME, y mantener permanentemente a disposición de los supervisores del Servicio y de la Contraloría General de la República.
- n) Acreditar mensualmente el monto de la subvención percibida mediante la emisión de un comprobante de ingreso cuyo original deberá ser remitido a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo del SENAME.
- ñ) Reintegrar a la cuenta corriente del proyecto los fondos correspondientes a gastos indebidos por haber destinado recursos a fines distintos a los de la subvención o que habiéndolos destinado a dichos fines no tuvieran los respectivos documentos de respaldo en original, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia.
- o) Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENAME, registrando en dicho inventario su estado y ubicación, y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo del SENAME, lo que será materia de supervisión.
- p) Hacer devolución de los bienes muebles que se adquirieron con los fondos otorgados por el SENAME, a título de subvención, para el cumplimiento del respectivo proyecto, al término de la ejecución de éste, conforme a criterios técnicos, resolviendo sobre su posterior destinación. Se permitirá su conservación solo en el caso que se demuestre que estos bienes serán utilizados en el cumplimiento de otros proyectos relacionados.
- q) Dejar claramente establecido que se trata de un proyecto financiado con aportes de SENAME en todas las actividades que desarrolle e incorporar la imagen corporativa del Servicio en todo el material gráfico que edite, e incluir en los establecimientos o centros donde funciona el proyecto, la señalética que se describe en el "Manual de Normas Gráficas señalética de instituciones acreditadas", disponible en la página Web del Servicio Nacional de Menores, con posibilidad de poner el nombre del proyecto "de fantasía".
- r) Mantener actualizada la información de acuerdo a lo que señala el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 20.032, relativo a los antecedentes señalados en el artículo 3° del mismo cuerpo reglamentario y los exigidos en la Ley N°19.862, que establece Registros de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- s) Informar mensualmente de la atención brindada, para efectos del pago, según las orientaciones recibidas desde el Servicio.
- t) Operar y mantener actualizada en forma permanente, según las instrucciones y condiciones de uso que imparta el SENAME sobre la materia, toda la información requerida por el Sistema de Registro de niños, niñas y adolescentes y aquella prevista por la Ley. El Colaborador Acreditado será responsable de la veracidad, exactitud, contenido y oportunidad de la información que proporcione, debiendo actualizarla permanentemente en el sistema conforme a las instrucciones del SENAME. La información contenida en el referido sistema será de propiedad exclusiva del Servicio.
- u) Cumplir las normas e instrucciones generales o especiales que, en materias técnicas, administrativas y financiero-contables, le imparta el SENAME.
- v) Presentar a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo, un Plan de Trabajo Anual, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El Plan Anual deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante y de proceso, realizadas por el SENAME.
- w) Velar por el correcto uso de la subvención fiscal, procurando que esta no sea objeto de gravamen, embargo, condición o cualquier otra limitación que afecte o limite su uso o destino, debiendo, en caso de decretarse embargo u otra limitación cualquiera sea su origen, informar dentro de las 48 horas siguientes a la Dirección Regional del lugar donde se ejecuta el proyecto afectado. En dicha situación, el Servicio evaluará técnica y financieramente la procedencia del gasto que originó la afectación de la subvención pudiendo exigir la restitución de los recursos, si de los antecedentes aparece que no se ha ajustado a los objetivos del proyecto.

x) A objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Oficio Ord. N° 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio, que informa respecto del procedimiento que debe utilizarse en los proyectos que ejecutan los organismos colaboradores, ante hechos eventualmente constitutivos de delitos o de maltrato físico o psicológico en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, bajo el cuidado o atendidos en este proyecto; los responsables del mismo y los profesionales que den atención directa, que tengan conocimiento de la comisión de un hecho que eventualmente constituya delito o maltrato físico o psicológico en contra de algún niño, niña y adolescente, deberán denunciarlo a la autoridad competente en materia criminal. Asimismo, dependiendo de las circunstancias de cada caso, y de la necesidad de intervenir rápidamente, las personas mencionadas anteriormente deberán realizar la denuncia directamente al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia criminal. Deberá cumplirse con esta obligación de inmediato, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento de los hechos. Asimismo, deberá informar lo sucedido a la Dirección Regional respectiva, en el mismo plazo, contándose este plazo desde que tomó conocimiento de los hechos. La remisión de esta información se hará a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, la que deberá ser derivada a la Dirección Regional del SENAME respectiva, para su continuidad, seguimiento, análisis y reporte.

En caso que no se denuncie, el Director del proyecto o quien haga sus veces, deberá adoptar tal decisión, fundadamente y por escrito, dentro del mismo plazo, debiendo informar a la Dirección Regional respectiva del SENAME, mediante la Ficha Única de Seguimiento de Casos, en ese mismo plazo.

En caso que, a consecuencia de estos hechos, resultare un niño, niña o adolescente lesionado o afectado en su salud, se deberá hacer la constatación de lesiones de manera inmediata en los Servicios de Salud o de urgencia que correspondieren.

Los directores, responsables de sus programas y sus profesionales, dependientes o trabajadores, deberán prestar la colaboración que se requiera en la investigación que se inicie, procurando evitar o disminuir cualquier perturbación que pudiere afectar a los niños, niñas o adolescentes involucrados, con ocasión de los trámites en que debieren intervenir. Asimismo, deberán adoptar de inmediato, las medidas necesarias tendientes a dar protección, contención y asistencia a los sujetos de atención, involucrados en estos hechos. De la misma forma, deberán, cuando esto sea posible y pertinente, según las necesidades de intervención, informar del más breve plazo a la familia, adulto responsable o persona significativa del niño, niñas o adolescente afectado, debiendo registrar dichas actuaciones en la Ficha Única de Seguimiento de Casos.

De la misma forma, estas personas, dentro de las 24 horas de ocurridos los hechos, deberán comunicar al tribunal correspondiente y solicitar que se tomen las providencias necesarias para su protección, resguardo y reparación, debiendo proceder de la forma, estipulada en el Oficio Ord. N° 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio.

De igual manera, los directores deberán hacer un seguimiento sistemático de las denuncias y demás comunicaciones y solicitudes efectuadas a los tribunales de justicia u otras instituciones.

Si los hechos pueden ser atribuidos a los trabajadores o dependientes de su institución, se procederá, de acuerdo a la normativa legal o contractual que le sea aplicable, a la separación inmediata del trabajador o dependiente de las labores que impliquen atención directa a los niños, niñas o adolescentes, con el objeto de prevenir eventuales nuevas vulneraciones. De la aplicación de esta medida se deberá informar a la Dirección Regional de SENAME, a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, debiendo consignar entre otros aspectos, las medidas tomadas para proteger al niño, niña o adolescente y evitar la ocurrencia de eventuales futuras vulneraciones, indicación expresa de haberse presentado la denuncia y de haberse realizado las comunicaciones pertinentes.

y) Destinar la subvención fiscal en los contratos de arrendamiento que celebre para la ejecución del proyecto respectivo, exclusivamente en aquellas prestaciones que, con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil, sean de cargo del arrendatario, estas son las "reparaciones locativas", previstas en el artículo 1940 del citado cuerpo legal.

z) El colaborador deberá dar cumplimiento a las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante de la propuesta adjudicada, por parte de la Comisión de Evaluación Regional, que serán debidamente informadas por la Dirección Regional de la Región de Coquimbo; las que serán objeto de las respectivas supervisiones técnicas o financieras, según corresponda, que se practiquen en esta Dirección Regional; con el objeto de que este Servicio vele para que la acción desarrollada por sus colaboradores acreditados, respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en la Ley N° 20.032 y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

- aa) Aportar anualmente como mínimo el **veinticinco por ciento** del valor total del proyecto a ejecutar, aporte que puede corresponder a recursos humanos, local de funcionamiento, equipamiento, infraestructura diversa y material de oficina, entre todos, que permitan el funcionamiento regular de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente. Estos aportes, deberán acreditarse durante la gestión del proyecto y ante la supervisión del SENAME.
- bb) Asegurar, los derechos laborales y el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, respecto de los trabajadores que laboran en el proyecto, en el marco de la relación contractual que mantienen, de conformidad con lo prescrito en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 20.032, aprobado por el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- cc) La subvención fiscal que este Servicio le transferirá para la ejecución de este proyecto, solo podrá ser destinada para los gastos que se establecen en la letra i) de esta misma cláusula, quedando expresamente prohibido que dichos fondos sean utilizados, aún en calidad de préstamos, a solventar gastos que se originen en otros proyectos, administrados por la misma institución, distintos al aprobado a través de esta Resolución.
- dd) Deberá utilizar la información proporcionada por el SENAME, sólo para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios de este convenio, quedando prohibido todo uso distinto del señalado. En dicho entendido, el colaborador acreditado, deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes o información que el SENAME le proporcione con motivo del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y en consecuencia, no podrá, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del convenio, como después de su término. Esta prohibición afecta al colaborador acreditado, al personal que labora en distintas calidades jurídicas, que se encuentre ligado al convenio, en todas sus etapas, incluso después de la expiración del mismo. El SENAME quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que el colaborador acreditado, pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.
- ee) Dar cumplimiento a Oficio Circular N° 03, de 2018, que imparte instrucciones en caso de fallecimiento de un adolescente atendido por SENAME y organismos colaboradores acreditados, así como cualquier modificación o nueva regulación en torno a esta materia y toda instrucción complementaria que en el Servicio disponga respecto a los flujos e información a entregar ante este hecho.

#### **SÉPTIMA: Del personal.**

Las partes dejan expresamente establecido que el personal que el colaborador contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto, no tendrá relación **laboral alguna ni de dependencia con el SENAME, sino que, exclusivamente, con la Institución, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales.**

El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto, dotación del personal y de la calificación técnica del mismo, comprometida en el respectivo proyecto, debiendo el Colaborador informar a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo cualquier modificación en la dotación y configuración de los equipos profesionales del proyecto, de tal forma que si el equipo ejecutor a cargo abandona o cesa sus funciones por cualquier causa, éstos deberán ser reemplazados por personal que cumpla con los mismos perfiles que el colaborador se comprometió en su formulario de presentación de proyectos y sus anexos, por lo tanto, a fin de salvaguardar la equivalencia curricular, deberá remitir los antecedentes del nuevo personal a contratar, pudiendo la Dirección Regional, objetarlo si no se ajusta al perfil comprometido por el colaborador, en el proyecto adjudicado y convenido.

#### **OCTAVA: Del término y modificaciones bilaterales de convenio.**

Las partes comparecientes podrán modificar, de común acuerdo el proyecto, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental que forman parte de los mismos. Se debe dejar establecido, que los elementos de carácter esencial de los convenios, tales como el plazo de duración, la focalización territorial y las plazas convenidas, no podrán modificarse bilateralmente, sino que deberá convocarse a un nuevo proceso licitatorio. **Sin embargo, podrán modificarse las plazas, siempre que se configure una situación de fuerza mayor, siempre que no se alteren las bases ni el proyecto en sus aspectos esenciales.**

A su vez, las partes comparecientes podrán poner término a este convenio, de común acuerdo, de manera fundada, con un plazo mínimo de anticipación de **30 días hábiles a su respectivo término.**

#### **NOVENA: Del término unilateral y modificaciones de convenio.**

El Sename estará facultado, según el artículo 37 de la Ley 20.032, para poner término anticipado dando el aviso correspondiente al Colaborador Acreditado con 60 días hábiles, de anticipación, o modificar los convenios, cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado de acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no están siendo debidamente respetados, siempre que no altere las bases ni el proyecto, en aspectos esenciales. La modificación deberá ser suscrita y aprobada a través de un determinado acto administrativo.

De igual manera, se podrán producir modificaciones al Convenio como resultado de las observaciones de la Evaluación Anual de Desempeño, bajo las mismas condiciones descritas anteriormente.

Asimismo, si el Colaborador Acreditado le comunica a este Servicio, de su intención de no continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, por cuanto existen hechos que hacen imposible llevar a buen término su ejecución, se obliga a notificar al Servicio, con el objeto de que sea éste quien adopte la decisión de poner término o no al convenio, por escrito mediante carta dirigida al Director Nacional o Director/a Regional, con, a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, debiendo lograr la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en otros proyectos de similares características, conforme al plan de intervención individual (PII) respetando la zona geográfica de procedencia de los/as niños/as y adolescentes atendidos.

#### **DÉCIMA: De la vigencia.**

El convenio comenzará a regir el día **12 de junio de 2018**, en la medida que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba.

La vigencia máxima de este convenio será de **tres (03) años**, es decir hasta el día **12 de junio de 2021**.

El SENAME podrá prorrogar hasta por una vez los convenios, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso, si las evaluaciones arrojan resultados positivos, lo que se aprobará mediante el acto administrativo correspondiente, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N°20.032.

#### **UNDÉCIMA: De la evaluación anual:**

Conforme a lo señalado en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, contenido en el Decreto Supremo N° 841 de 2005, el SENAME realizará una evaluación de los proyectos presentados. Para estos proyectos, las evaluaciones se efectuarán en las siguientes fechas: **al mes 13, al mes 25 y al mes 31**, según corresponda a la vigencia máxima de cada convenio.

Al momento de verificarse las evaluaciones anuales del proyecto, el Colaborador, si es entidad privada, deberá presentar un certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que, de cuenta de la situación previsional de todos los trabajadores de la Institución, al último día del mes anterior a aquél en que se cumplen los períodos anuales objeto de evaluación. La presentación de dicho certificado, por el Colaborador Acreditado, dando cuenta de la inexistencia de deudas previsionales con los trabajadores, se considerará como elemento determinante para la decisión de prorrogar el convenio.

La evaluación financiera, se realizará sobre la base de los libros de banco, cuentas y registros contables que se deberán mantener para cada una de ellas, con independencia de la cuenta corriente única para todas ellas, y en plena coherencia contable con la misma.

#### **DUODÉCIMA: De la supervisión:**

El Servicio Nacional de Menores consagra en su Ley Orgánica (Decreto Ley 2.465, Título I artículo 1º) la función de supervisión y asesoría a los Colaboradores Acreditados, con el fin de garantizar la calidad de la atención que estos proporcionan a los niños/as usuarios de los programas que conforman la red de atención.

Igualmente, la Convención de los Derechos del Niño, señala en su artículo N° 3.3 que los Estados parte se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materias de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, **así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.**

En dicho contexto le compete al SENAME realizar una supervisión y evaluación periódica a los proyectos adjudicados, respecto de la intervención y ejecución de éstos. Esta supervisión será realizada por las Direcciones Regionales del Servicio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley N°20.032 y artículos 48 y siguientes del Reglamento de la citada Ley, el SENAME elaborará un instructivo general de evaluación de la ejecución de los convenios para cada una de las líneas subvencionables, el que será puesto en conocimiento del colaborador acreditado. Además, el contenido de dicho instructivo deberá ser informado a través de la página Web del Servicio.

La evaluación de los convenios se dirigirá a verificar:

- 1) El cumplimiento de los objetivos.
- 2) El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.
- 3) La calidad de la atención.
- 4) Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas y adolescentes.

En el proceso de supervisión de la evaluación de la ejecución del proyecto, se considerará la entrega por parte del supervisor/a de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo de informes periódicos de evaluación sobre los avances del proyecto.

Se considerará, asimismo, la entrega por parte del colaborador acreditado, de un informe anual (a los 13 meses) de evaluación sobre los avances del proyecto y deberá presentar, cada año, a las Direcciones Regionales respectivas, un Plan de Trabajo Anual al mes trece de ejecución, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El Plan Anual deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación realizadas por el SENAME.

#### **DÉCIMA TERCERA: De la rendición de cuentas:**

En materia de rendición de cuentas regirá lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Decreto Supremo N° 841 de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.032.

#### **DÉCIMA CUARTA: Marco regulador.**

Las partes dejan expresa constancia que en lo no previsto por el presente convenio y el proyecto del colaborador que formará parte integrante de este convenio, regirá especialmente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0846, de 09 de marzo de 2018, del SENAME, que autoriza el Quinto Concurso, el artículo 15 del Decreto Ley N° 2465, de 1979, en la Ley N° 20.032, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por Decreto Supremo N° 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambas de 2014, 1028 de 2016 y 1134, de 2017 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **DÉCIMA QUINTA: Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMA SEXTA: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y el otro en poder de la Institución.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Personerías.**

La personería de doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO** para representar a SENAME, consta en Resolución Afecta N° 587 del 09 de septiembre del 2014 y Resolución delegatoria N° 032 /B del 19 de enero de 2007 y N° 2133 del 11 de junio del 2010 respectivamente.

La personería de don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE** consta en Decreto Municipal N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016. Documentos tenidos a la vista.

Hay firmas de las partes.

- 2° El gasto que demande el cumplimiento del convenio que se aprueba mediante la presente Resolución se hará con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, 001 Subvención Proyectos área Protección a Menores, programa 01, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores para el año 2018. El monto que se transferirá el año 2018 será de hasta \$75.538.552. El saldo si lo hubiere, se imputará al ítem del presupuesto de los años correspondientes, en la medida que se contemplen las disponibilidades presupuestarias respectivas.



**VERÓNICA ZARATE ROBLEDO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

VZR/POC/MCA/yrs

**Distribución:**

- Institución (2c).
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad de Protección de Derechos.
- Unidad de Supervisión Financiera.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Prevención Participación y Gestión Local.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Unidad de Administración de Procesos y Pagos.
- Oficina de Partes Dirección Regional.

## CONVENIO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

En La Serena, a 12 de junio de 2018, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 69.040.100-2, domiciliado en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, representado por don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, cédula nacional de identidad del mismo domicilio, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional de la Región de Coquimbo, doña **VERONICA ZARATE ROBLEDO**, Asistente Social, cédula de identidad ambos domiciliados en calle Colón N° 641, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, quienes acuerdan el siguiente convenio:

### **PRIMERA: Antecedentes.**

Las partes declaran que este convenio es el resultado de un proceso de concurso público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, que se adjudicó, mediante la Resolución Exenta de SENAME N°1564 de 24 de mayo de 2018, el proyecto denominado "OPD LA SERENA" al colaborador acreditado **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Si el colaborador acreditado actúa como cabeza de una Asociación de Comunas sólo a través de él se canalizarán las relaciones financiero-contables con SENAME, por lo cual sólo se transferirá a éste el aporte que SENAME realice al proyecto en virtud del presente convenio. Sin perjuicio de que la relación jurídica que emana de este convenio en el caso de una Asociación de Comunas, se establece directamente con el Colaborador Acreditado que lo suscribe, también corresponderá a los demás Asociados velar, especialmente, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas la cláusula sexta de este convenio.

### **SEGUNDA: Sujeción a normas.**

El colaborador acreditado en este acto, declara conocer, entender y estar conforme con las menciones a los cuerpos legales a que se hace referencia en este convenio, en especial a la Ley 20.032 y su Reglamento, contenido en el DS N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por los DS N° 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TERCERA: Individualización del proyecto.**

Del colaborador dependerá el proyecto denominado "**OPD LA SERENA**", cuya sede estará ubicada en Avda. Juan Bohón N° 403, comuna y ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, que será supervisado por la Dirección Regional de SENAME de la Región de Coquimbo.

El objetivo general del referido proyecto es: "**Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permitan prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad**".

El Proyecto contempla, además, los objetivos específicos y los resultados esperados, señalados en el acápite 5.4.1. "Objetivo General" y 5.5. "Matriz Lógica", del Título V "Dimensión Técnica", contenidos en el formulario de presentación de proyectos, que corresponde al Anexo N° 2 de las Bases Administrativas.



El Resumen Ejecutivo del proyecto es el siguiente, sin perjuicio que el proyecto se adjunta a estos antecedentes:

Los objetivos específicos y resultados esperados del referido proyecto son los siguientes:

Matriz Primer Año:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO I	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.	Aplicar la Consulta Nacional "Mi Opinión Cuenta" de acuerdo a calendarización del Servicio Nacional de Menores.	Aplicación de consulta masiva, de acuerdo a lineamientos de SENAME, en establecimientos educacionales de la comuna.	(N° de votos escrutados/N° de votos solicitados por SENAME) * 100	Actos de votación Registro fotográfico Base de datos de resultados
	Conformación de Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.	Fortalecimiento de dos consejos consultivos de la comuna, que sesionen cada 15 días, entre los meses de marzo a noviembre.	(N° de sesiones planificadas/N° sesiones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. el concejo municipal, concejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el alcalde).	Integración de NNA representantes de Consejos Consultivos al proceso de actualización de la Política Comunal de Niñez y Adolescencia.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) *100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
		Integrar la opinión de NNA representantes de Consejos Consultivos en el diseño o ejecución de actividades dirigidas a la niñez y adolescencia, de la delegación municipal a la que pertenezca cada Consejo Consultivo.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) *100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
	Realizar encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el concejo municipal, a lo menos 2 veces al año.	Dos sesiones especiales de los Consejos Consultivos donde participa el alcalde y/o representante(s) del concejo municipal	(N° de reuniones de Consejos Consultivos con autoridades locales/ N° reuniones planificadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Desarrollar a lo menos 4 instancias de capacitación a adultos de la comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.	Realizar jornadas de capacitación a dirigentes vecinales de diferentes sectores de la comuna.	(N° de capacitaciones planificadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2. Otorgar atención psicosociojurídica con fines diagnósticos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.	8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.	336 NNA son ingresados/as anualmente al Componente de Protección de Derechos	(N° de niños/as que reciben atención psicosociojurídica / N° total de población convenida)*100	Base de datos SENAINFO Carpetas de casos ingresados Instrumentos (fichas)
	Activación de la Red de Protección social, educación y salud que permita asegurar la atención a todas las familias de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el Sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social Educación y Salud en el espacio local.	Una red territorial de protección articulada y coordinada con instituciones públicas y/o privadas, con un protocolo de trabajo que garantice la atención de NNAs y contribuya a la desinternación.		Protocolo de abordaje de casos elaborado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal	1. Al menos, cuatro iniciativas/de concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.	Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, de la comunidad educativa, organizaciones territoriales o funcionales.	(N° de talleres programados/ n° de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Registro fotográfico Planificación del taller
		Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, usuarios de OPD La Serena	(N° de talleres programados/ n° de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Encuesta de satisfacción Planificación del taller

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.	Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial.	Realización de al menos una reunión bimensual del Consejo Comunal de Infancia	(N° de reuniones planificadas/N° de reuniones ejecutadas)*100	Lista de Asistencia Registro fotográfico
		Instalar una Mesa Red de Infancia, orientada a la gestión de casos, con la participación de JUNJI (unidad de promoción de ambientes bientratantes), Integra (unidad de protección), Corporación GGV (educación y salud), Hospital de La Serena (Policlínico de Salud Mental), CESFAM, Superintendencia de Educación, Encargado comunal ChCC, Carabineros, PDI, Fiscalía, Departamento Social de la ILMs e instituciones privadas.	(N° de sesiones planificadas/ N° de sesiones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Formalización de la institucionalización y Plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de	Elaboración del Plan de Trabajo de la Mesa Red de Infancia.	Documento "Plan de Trabajo anual de la red de infancia" en torno al fortalecimiento del sistema local de Protección de derechos de la comuna.	Actas de reunión Registro fotográfico



los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.			
Socialización del protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.	Actualización o Socialización de Protocolo de abordaje de casos de vulneración de derechos y socialización de Pauta de Derivación elaborada por OPD La Serena.	Documento "Pauta de derivación de casos".	Actas de reunión Correos electrónicos
Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Este documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.	Catastro publicado en fecha estipulada	Catastro impreso entregado al Tribunal Familia, y entregado digitalmente a Juez Presidente de Tribunal de Familia.	Oficio conductor Correo electrónico
Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME presente en el/los territorio/s <sup>10</sup> .	Realización de reuniones bimestrales de la Mesa Red SENAME	(N° de reuniones planificadas/N° de reuniones ejecutadas)*100	Acta de Asistencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5. Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.	1. Diagnóstico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido <sup>11</sup> , de acuerdo a lineamientos entregados por SENAME.	Socializar Diagnóstico Comunal de Infancia a red de infancia, establecimientos educacionales y comunidad en general, por vía digital, y a través de material de difusión.	(N° de actividades de socialización planificadas/N° de actividades de socialización ejecutadas)*100	Correos electrónicos Publicación en redes sociales Facsímiles Material de difusión
	2. Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a	Actualizar la Política Comunal de Niñez y Adolescencia.	Política local de infancia implementada, con acciones de seguimiento y evaluación.	

	instrumentos de gestión municipal.			
	3. Plan local de infancia participativo, validado por el gobierno local, que contemple actividades, responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación.	Elaborar el Plan Comunal de Niñez y Adolescencia	Plan Comunal por la Niñez y Adolescencia	Actas de reunión Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales Documento digital del Plan Comunal
	4. Documento de sistematización <sup>12</sup> que dé cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.	Sistematizar el año 1 de ejecución del proyecto OPD La Serena	Documento de Sistematización del Año 1	Acta de reunión



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.	Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, twitter, Flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunas) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.	Asegurar que el Departamento de Comunicaciones de la ILMS elabore una estrategia comunicacional que considere la promoción y la protección de los derechos de NNA, a partir de las problemáticas observadas en la intervención de casos, y los diagnósticos previos.	Plan de estrategia comunicacional elaborada y aprobada por el organismo colaborador.	Acta de reuniones Documentos de estrategia comunicacional Registro de publicaciones en redes sociales
	Una estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.	Monitorear la página web del Municipio de La Serena, así como su página de Facebook, para propender un abordaje correcto de la información desde el enfoque de derechos, previo convenio entre OPD La Serena y Departamento de Comunicaciones del municipio.	Documento de acuerdo de asesoramiento.	Acta de reunión Correos electrónicos
	Una campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad.	Desarrollar una campaña comunicacional a través de Facebook, con mensajes a la comunidad en torno al Buen Trato, la crianza respetuosa, normas y límites, y otras temáticas de interés, con publicaciones el tercer viernes de cada mes.	(N° de publicaciones programadas/N° de publicaciones ejecutadas)*100	Publicaciones en redes sociales
	Cuatro acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.	Capacitar a actores de Salud y/o Educación de Corporación GGV y personal del Hospital de La Serena (pediatría) entre otros convocados.	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico
	A lo menos 1 instancia de capacitación <sup>13</sup> desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local <sup>14</sup> .	Capacitar, con apoyos presentes en el territorio, a la comunidad educativa de los establecimientos educacionales de la Corporación GGV y privados, en torno a la interculturalidad y derechos.	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico



## Matriz Segundo Año:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.	Aplicar la Consulta Nacional "Mi Opinión Cuenta" de acuerdo a calendarización del Servicio Nacional de Menores.	Difundir los resultados de encuesta aplicada en año 1, en establecimientos que participaron de la misma.	(N° de establecimientos educacionales donde se realiza la difusión de los resultados/N° de establecimientos donde se realizó la encuesta) *100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Fortalecimiento de Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.	Generar alianzas en la micro organización local para el desarrollo de al menos 2 iniciativas nacidas desde el Consejo Consultivo y que se ejecuten en conjunto con la Ilustre Municipalidad de La Serena	(N° de iniciativas propuestas desde los Consejo Consultivos / N° iniciativas ejecutadas)*100	Actas de reuniones Fotografías Lista de asistencia
	Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. el concejo municipal, concejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el alcalde).	Generar alianzas con el departamento de planificación de la IMLS y la Corporación GGV, para plasmar las principales necesidades de los NNAs en PLADECO y PLADEM.	(N° de iniciativas propuestas/ N° iniciativas incluidas en instrumento de desarrollo local)* 100	Actas de reuniones Instrumentos de Gestión o desarrollo local Registro fotográfico
	Realizar encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el concejo municipal, a lo menos 2 veces al año.	Dos sesiones especiales de los consejos consultivos donde participa el alcalde y representantes(s) del concejo municipal.	N° de reuniones de Consejos Consultivos con autoridades locales/ 2 reuniones planificadas*100	Actas de reuniones Fotografías Lista de asistencia
	Desarrollar a lo menos 4 instancias de	Realizar jornadas de	(N° de capacitaciones	Lista de asistencia
	capacitación a adultos de la comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.	capacitación a dirigentes vecinales de diferentes sectores de la comuna.	planificadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2. Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos como los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.	8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.	336 NNA son ingresados/as anualmente al Componente de Protección de Derechos	(N° de niños/as que reciben atención psicosociojurídica / N° total de población convenida)*100	Base de datos SENAINFO Carpetas de casos ingresados Instrumentos (fichas)
	Activación de la Red de Protección social, educación y salud que permita asegurar la atención a todas las familias de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el Sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social Educación y Salud en el espacio local. <sup>15</sup>	Una red territorial de protección articulada y coordinada con instituciones públicas y/o privadas, con un protocolo de trabajo que garantice la atención de NNAs y contribuya a la desinternación.	Protocolo de abordaje de casos elaborado.	Actas de reunión Documentos de trabajo.



OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACION
3. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal	1. Al menos, cuatro iniciativas de concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.	Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, de la comunidad educativa, organizaciones territoriales o funcionales.	Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados.	Lista de asistencia Registro fotográfico Planificación del taller
		Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, usuarios de OPD La Serena	Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados.	Lista de asistencia Encuesta de satisfacción Planificación del taller

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACION
4. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.	Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial.	Realización de al menos una reunión bimensual del Consejo Comunal de Infancia	(Nº de reuniones planificadas/Nº de reuniones ejecutadas)* 100	Lista de Asistencia Registro fotográfico
		Fortalecer mesa de red de infancia, orientada a la gestión de casos, con la participación de JUNJI (unidad de promoción de ambientes bien tratante) Fundación INTEGRA (Unidad de protección) Corporación GGV (Educación y salud) Hospital de La Serena (Policlínico de salud mental) CESFAM.	(Nº de sesiones planificadas/ Nº de sesiones ejecutadas)* 100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Formalización de la institucionalización y Plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.	Aplicar de forma operativa plan de trabajo de la mesa de la red de infancia.	Plan de Trabajo anual de la red de infancia en torno al fortalecimiento del sistema local de Protección de derechos de la comuna.	Actas de reunión Registro fotográfico
	Protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.	Socialización de protocolo de abordaje de casos de vulneración de derechos y pauta de derivación	Documento "Pauta de derivación de casos".	Actas de reunión Correos electrónicos



		elaborada por OPD La Serena.		
	Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Este documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de setiembre de cada año.	Catastro publicado al final del primer semestre del año proyecto OPD.		
	Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME presente en el/los territorio/s <sup>16</sup> .	Realización de reuniones bimestrales de la Mesa Red SENAME	(N° de reuniones planificadas/N° de reuniones ejecutadas)*100	Acta de Asistencia

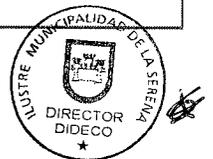
OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5. Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos, la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.	1. Diagnóstico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido <sup>17</sup> , de acuerdo a lineamientos entregados por SENAME.	Actualizar diagnóstico comunal de infancia, con la participación activa de niños, niñas y adolescentes de los Consejos Consultivos presentes en La Serena.	(N° de reuniones de actualización y análisis planificadas/N° de sesiones ejecutadas) *100	Correos Electrónicos Lista de asistencia Registro fotográfico
	2. Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a instrumentos de gestión municipal.	Difundir política comunal de la niñez y adolescencia, tanto por medio digital como de papelería.	(N° de acciones de difusión planificadas/N° de acciones de difusión ejecutadas) *100	Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales
	3. Plan local de infancia participativo, validado por el gobierno local, que contemple actividades, responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación.	Ejecutar Plan Local de infancia, en línea con la Política Comunal	(N° de acciones definidas en el Plan local/N° de acciones del Plan Local efectivamente ejecutadas) *100	Actas de reunión Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales



	4. Documento de sistematización <sup>18</sup> que de cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.	Sistematizar el año 2 de ejecución del proyecto OPD La Serena.	Documento sistematizado una vez por año, mes de febrero proyecto.	Documento de sistematización
--	--	--	---	------------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 2	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.	Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.	Realizar seguimiento de la implementación de la estrategia comunicacional que considera la promoción y protección de los derechos de los NNAs.	Plan de estrategia comunicacional elaborada y aprobada por el organismo colaborador.	Acta de reuniones Documentos de estrategia comunicacional Registro de publicaciones en redes sociales

	1 estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.	Monitorear página web del municipio de La Serena, así como su página de Facebook, para propender un abordaje correcto de la información desde el enfoque de derechos, previo convenio entre OPD La Serena y departamento de comunicaciones del municipio.	Documento de acuerdo de asesoramiento.	Acta de reunión Correos electrónicos
	1 campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad.	Desarrollar una campaña comunicacional a través de Facebook, con mensajes a la comunidad en torno al Buen Trato, la crianza respetuosa, normas y límites, y otras temáticas de interés, con publicaciones el tercer viernes de cada mes.	(Nº de publicaciones programadas/Nº de publicaciones ejecutadas)*100	Publicaciones en redes sociales
	4 acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.	Capacitar a actores de Salud y/o Educación de Corporación GGV y personal del Hospital de La Serena (pediatría) entre otros convocados	(Nº de capacitaciones programadas/Nº de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico



	A lo menos 1 instancia de capacitación <sup>19</sup> desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local <sup>20</sup> .	Capacitar, con apoyos presentes en el territorio, a la comunidad educativa de los establecimientos educacionales de la Corporación GGV y privados, en torno a la interculturalidad y derechos.	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico
--	---	--	--	---

Matriz Tercer Año:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.	Aplicar la Consulta Nacional "Mi Opinión Cuenta" de acuerdo a calendarización del Servicio Nacional de Menores.	Aplicación de consulta masiva, de acuerdo a lineamientos de SENAME, en establecimientos educacionales de la comuna.	(N° de votos escutados/N° de votos solicitados por SENAME) * 100	Actas de votación Registro fotográfico Base de datos de resultados
	Confirmación de 1 Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes a nivel local que contemple la elaboración de un reglamento que regule su constitución y funcionamiento.	Elaboración de al menos 1 proyecto a raíz de las iniciativas levantadas desde los CC de NNAs.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) * 100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
	Integrar a niños, niñas y adolescentes participantes del Consejo Consultivo Local al 100% de instancias de relevancia comunal y de toma de decisiones (ej. el concejo municipal, concejo consultivo regional, redes de infancia, consultas municipales, elaboración de PLADECO, elaboración de política local de infancia, reuniones con el alcalde).	Integrar la opinión de NNA representantes de Consejos Consultivos en el diseño o ejecución de actividades dirigidas a la niñez y adolescencia, de la delegación municipal a la que pertenezca cada Consejo Consultivo.	(N° de actividades planificadas/N° de actividades ejecutadas) * 100	Registro fotográfico Publicación en redes sociales Lista de asistencia
	Realizar encuentros de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con la autoridad local (alcalde/alcaldesa) y el concejo municipal, a lo menos 2 veces al año.	Dos sesiones especiales de los Consejos Consultivos donde participa el alcalde y/o representante(s) del concejo municipal	(N° de reuniones de Consejos Consultivos con autoridades locales/ N° reuniones planificadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Desarrollar a lo menos 4 instancias de capacitación a adultos de la	Realizar jornadas de capacitación a dirigentes	(N° de capacitaciones planificadas/N° de	Lista de asistencia Registro fotográfico
	comunidad en materias de participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes.	vecinales de diferentes sectores de la comuna.	capacitaciones ejecutadas)*100	Publicación en redes sociales



OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2. Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos como los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.	8% de la población convenida destinada a la atención personalizada psicosocial y/o jurídica en caso de vulneración de derechos.	Al menos 336 NNA son ingresados/as anualmente al Componente de Protección de Derechos	Nº de niños/as que reciben atención psicosociojurídica / Nº total de población convenida.	Base de datos SENAINFO Carpetas de casos ingresados Instrumentos (fichas)
	Activación de la Red de Protección social, educación y salud que permita asegurar la atención a todas las familias de acogida que tengan a cargo niños y/o niñas entre 0 y 3 años que se encuentren sujetos al programa de desinternación de SENAME por medio de la materialización de protocolos con el Sistema Chile Crece Contigo y los programas asociados al Ministerio de Desarrollo Social Educación y Salud en el espacio local. <sup>21</sup>	Una red territorial de protección articulada y coordinada con instituciones públicas y/o privadas, con un protocolo de trabajo que garantice la atención de NNA y contribuya a la desinternación.		Protocolo de abordaje de casos elaborado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal	1. Al menos, cuatro iniciativas de concretas por año, de promoción de competencias parentales realizadas, dirigidas a adultos responsables de niños/as ingresados al componente de protección o que participen en la OPD.	Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a madres, padres y/o adultos significativos, usuarios OPD La Serena.	(Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Registro fotográfico Planificación del taller
		Ejecutar jornadas de fortalecimiento de competencias parentales dirigidas a Madres, padres y/o adultos significativos, usuarios de OPD La Serena	(Nº de talleres programados/ nº de talleres ejecutados) *100	Lista de asistencia Encuesta de satisfacción Planificación del taller

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.	Una red de infancia, diseñada, construida, integrada o fortalecida (en caso de ya existir), en la que deben participar instituciones y programas de tanto públicas como privadas con arraigo territorial.	Realización de al menos una reunión bimensual del Consejo Comunal de Infancia	(Nº de reuniones planificadas/Nº de reuniones ejecutadas)*100	Lista de Asistencia Registro fotográfico
		Ejecutar una Mesa Red de Infancia, orientada a la gestión de casos, con la participación de JUNJI (unidad de promoción de ambientes bientratantes), Integro (unidad de protección), Corporación GGV (educación y salud), Hospital de La Serena (Policlínico de Salud Mental), CESFAM, Superintendencia de Educación, Encargado comunal ChCC, Carabineros, PDI, Fiscalía, Departamento Social de la ILMS e instituciones privadas.	(Nº de sesiones planificadas/ Nº de sesiones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro fotográfico Publicación en redes sociales
	Formalización de la institucionalización y Plan de trabajo anual de la red de infancia que considere como principio la co-responsabilización de los garantes ubicados en el territorio, que cuente con acciones de seguimiento y evaluación, y que contemple acciones relacionadas con mejorar los flujos de derivación, promover los derechos de	Elaboración del Plan de Trabajo de la Mesa Red de Infancia.	Documento "Plan de Trabajo anual de la red de infancia" en torno al fortalecimiento del sistema local de Protección de derechos de la comuna.	Actas de reunión Registro fotográfico



	los niños, sensibilizar a actores claves a nivel territorial y generar una política local de infancia.			
	Protocolo de derivación realizado en forma conjunta por los actores integrantes de la red de infancia.	Actualización o Socialización de Protocolo de abordaje de casos de vulneración de derechos y socialización de Pauta de Derivación elaborada por OPD La Serena.	Documento "Pauta de derivación de casos".	Actas de reunión Correos electrónicos
	Catastro con la oferta sectorial territorial actualizada y compartida con la red de infancia. Éste documento debe ser enviado a los Tribunales de Familia que operan en la jurisdicción comunal así como a las Direcciones Regionales de SENAME, en el mes de septiembre de cada año.	Catastro publicado en fecha estipulada	Catastro impreso entregado al Tribunal Familia, y entregado digitalmente a Juez Presidente de Tribunal de Familia.	Oficio conductor Correo electrónico
	Reuniones bimestrales de coordinación, con la oferta SENAME presente en el/los territorio/s <sup>22</sup> .	Realización de reuniones bimestrales de la Mesa Red SENAME	(N° de reuniones planificadas/N° de reuniones ejecutadas)*100	Acta de Asistencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
5. Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.	1. Diagnóstico participativo territorial de infancia elaborado, actualizado y difundido <sup>20</sup> , de acuerdo a lineamientos entregados por SENAME.	Actualizar diagnóstico comunal de infancia, con la participación activa de niños, niñas y adolescentes de los Consejos Consultivos presentes en La Serena.	(N° de reuniones de actualización y análisis planificadas/N° de sesiones ejecutadas) *100	Correos Electrónicos Lista de asistencia Registro fotográfico
	2. Política local de infancia que considere al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad, realizada con la participación de actores relevantes de la comuna y destacando la participación de niños y niñas, e integrada a instrumentos de gestión municipal.	Difundir política comunal de la niñez y adolescencia, tanto por medio digital como de papetería.-	(N° de acciones de difusión planificadas/N° de acciones de difusión ejecutadas) *100	Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales
	3. Plan local de infancia participativo, validado por el gobierno local, que contemple actividades, responsables, plazos y acciones de seguimiento y evaluación.	Ejecutar Plan Local de Infancia, en línea con la Política Comunal	(N° de acciones definidas en el Plan local/N° de acciones del Plan Local efectivamente ejecutadas) *100	Actas de reunión Registro Fotográfico Publicación en Redes Sociales



	4. Documento de sistematización <sup>24</sup> que de cuenta de la experiencia desarrollada y los aprendizajes incorporados hasta el mes 30 de la ejecución del proyecto.	Sistematizar el hienio de ejecución del proyecto OPD La Serena.	Documento sistematizado una vez por año, mes de febrero proyecto.	Documento de sistematización
--	--	---	---	------------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 3	INDICADORES DE LAS METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.	Una estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunas) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flyer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.	Realizar seguimiento de la implementación de la estrategia comunicacional que considera la promoción y protección de los derechos de los NNAs.	Plan de estrategia comunicacional elaborada y aprobada por el organismo colaborador.	Acta de reuniones Documentos de estrategia comunicacional Registro de publicaciones en redes sociales

	I estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.	Monitorear página web del municipio de La Serena, así como su página de Facebook, para propender un abordaje correcto de la información desde el enfoque de derechos, previo convenio entre OPD La Serena y departamento de comunicaciones del municipio.	Documento de acuerdo de asesoramiento.	Acta de reunión Correos electrónicos
	I campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad realizada.	Desarrollar una campaña comunicacional a través de Facebook, con mensajes a la comunidad en torno al Buen Trato, la crianza respetuosa, normas y límites, y otras temáticas de interés, con publicaciones el tercer viernes de cada mes.	(N° de publicaciones programadas/N° de publicaciones ejecutadas)*100	Publicaciones en redes sociales
	4 acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.	Capacitar a actores de Salud y/o Educación de Corporación GGV y personal del Hospital de La Serena (pediatría) entre otros convocados	(N° de capacitaciones programadas/N° de capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico



	A lo menos 1 instancia de capacitación <sup>25</sup> desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local <sup>26</sup> .	Capacitar, con apoyos presentes en el territorio, a la comunidad educativa de los establecimientos educacionales de la Corporación GGV y privados, en torno a la interculturalidad y derechos.	(N° de capacitaciones programadas/N° capacitaciones ejecutadas)*100	Lista de asistencia Registro Fotográfico
--	---	--	---	--

Los mecanismos que el SENAME y el colaborador acreditado emplearán para evaluar su cumplimiento consistirán en la realización de las evaluaciones anuales de los proyectos.

#### **CUARTA: Beneficiarios.**

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas bases técnicas, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" del Quinto Concurso Público de proyectos, autorizado a través de la Resolución Exenta N°0846, de fecha 09 de marzo de 2018, que indica lo siguiente:

Región	Código	Modalidad	Comuna Base Preferente	Focalización	Cobertura Anual	Edad	Sexo	Costo Niño Mes	Monto Anual a Licitar	Monto Período Total a Licitar	Período a licitar
4	281	OPD	LA SERENA	LA SERENA	4200	0 - 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DIAS	A	\$ 1.316	\$ 75.538.552	\$ 226.615.657	3 años

Lo anterior, bajo la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente, a partir del cual se ha establecido una cobertura total convenida con el SENAME, correspondiente a 4200, cuyo monto se pagará mensualmente.

#### **QUINTA: Monto y forma de pago.**

La subvención se expresa en **Unidad de Subvención el SENAME (USS)**, y su valor será el que este Servicio informe mediante su página Web dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. La subvención ofrecida por el SENAME, se determinará de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 y 30 de la Ley N° 20.032.

El valor unitario será 0,083 USS mensuales, al cual se sumará el porcentaje correspondiente del factor zona, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 841, de 2005.

En cumplimiento al aporte que establece el artículo 26 del Decreto Supremo N° 841 de 2005, la institución financiará durante el periodo que resta del año 2018, es la suma de \$27.143.661. (El aporte anual propuesto es de \$49.413.648.-)

El aporte por el período de vigencia restante equivaldrá al proporcional anual del monto consignado, aplicándose a este además lo señalado en el párrafo siguiente. En el caso de las Oficinas de Protección de Derechos asociativas, el Proyecto indicará específicamente el porcentaje que corresponderá a cada municipio dentro del aporte institucional total.

Para la determinación del monto mensual a pagar por SENAME, el valor unitario efectivo se multiplicará por la población convenida.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 20.032, se entenderá por población convenida, la fijada en los respectivos convenios suscritos entre el SENAME y el colaborador acreditado e implicará la cantidad mínima de personas a atender y, a su vez, la cantidad máxima de cobertura que dará derecho al pago de la subvención.

El aporte de SENAME, se reajustará en el mes de enero de cada año en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, que determine el



Instituto Nacional de Estadísticas durante el año precedente. El Servicio mediante su página web, informará del reajuste, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En conformidad al artículo 30 de la Ley N°20.032, y el artículo 53 de su Reglamento, el SENAME transferirá el monto de la subvención en forma mensual, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio respectivo, y así sucesivamente.

En ningún caso SENAME podrá transferir a un Colaborador Acreditado un monto por concepto de subvención superior a la cobertura máxima convenida en el respectivo convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME podrá anticipar el monto de la subvención equivalente a un mes y sólo al inicio de la ejecución del proyecto, anticipo que será descontado a partir de la segunda subvención que le corresponda percibir al Colaborador Acreditado, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas y siempre que el Colaborador perciba efectivamente la subvención.

El monto total del anticipo corresponderá a la población convenida del proyecto respectivo.

El monto de la subvención se transferirá directamente a la cuenta corriente exclusiva habilitada por el Colaborador Acreditado para la ejecución del respectivo proyecto, salvo los organismos públicos, en cuyo caso, tendrá aplicación lo que corresponda a las normas vigentes en materia financiero contable para la Administración Pública.

#### **SEXTA: De las principales obligaciones del colaborador acreditado.**

Durante la ejecución del proyecto, el colaborador se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, de un tribunal competente, de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente y cuente con plazas disponibles. Con todo, si existiere un programa o servicio más apropiado para atender a lo solicitado, será deber del colaborador requerido proponer al solicitante esa alternativa.
- b) Facilitar al niño, niña o adolescente, el acceso efectivo a los programas, servicios y recursos disponibles en la comunidad, fortaleciendo el trabajo en redes y las acciones colaborativas de actores públicos y privados.
- c) Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria, cuando la derivación a un programa no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina.
- d) Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescentes de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- e) Denunciar de inmediato a la autoridad competente las situaciones de vulneración a los derechos que fuere constitutiva de delito que afecten a cualquiera de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

En estos casos, así como en aquellas situaciones que no son constitutivas de delito, pero hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado deberá realizar la solicitud respectiva al Tribunal competente.

- f) Efectuar una rigurosa selección de personal, mediante la aplicación de tests psicológicos y estudio de sus antecedentes personales y laborales, con el fin de asegurar la competencia para la función a desempeñar y de descartar características o patologías que puedan constituir riesgo para los/as beneficiarios/as atendidos/as. Asimismo, deberá



ejecutar un riguroso proceso de inducción inicial a todo el personal en materias referidas al cumplimiento estricto de los derechos de niños/as y adolescentes.

- g) Velar porque las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, no hayan sido condenadas, se encuentren actualmente procesadas, ni se haya formalizado una investigación en su contra por crimen o simple delito, que por su naturaleza ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Para tal efecto, será su obligación solicitar a los y las postulantes que intervendrán en los proyectos subvencionados por SENAME, el certificado de antecedentes - con una antigüedad no superior a 30 días desde que comiencen a prestar atención a niños, niñas o adolescentes - para fines especiales a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia, sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar al Registro previsto en el artículo 6° bis del DL N° 645, de 1925 sobre Registro Nacional de Condenas, - al momento de la selección del personal y mantener con la debida periodicidad control sobre la mantención de esta circunstancia. De igual manera, deberá requerir a los interesados una declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Solicitar antes de efectuar la contratación las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, información acerca de si el postulante se encuentra afecto a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal). Asimismo, deberán solicitarles semestralmente, la presentación de un certificado de antecedentes para fines especiales, con el objeto de llevar, con la periodicidad de 6 meses, control sobre la mantención de las circunstancias descritas precedentemente. Con igual periodicidad, deberá requerir a los interesados, una declaración jurada simple, que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito, que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos
- h) Velar por el estricto cumplimiento del "principio de la probidad administrativa", especialmente en lo que concierne a la observancia de todas las prohibiciones o limitaciones establecidas por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como las consagradas en el Estatuto Administrativo, que afectan a los trabajadores de la Administración del Estado, que se desempeñen en cualquier calidad. En especial, se deberá tener en cuenta la incompatibilidad general entre todos los empleos o funciones que se presten al Estado, salvo con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada de trabajo.
- i) Destinar la subvención fiscal a aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como remuneraciones, y otros beneficios legales del personal, consumos básicos, mantenciones y reparaciones de inmuebles e instalaciones, y en general todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de niños, niñas y adolescentes y la ejecución de los proyectos aprobados por el SENAME.
- j) Proporcionar la información técnica y financiera requerida por el SENAME, para la realización de la supervisión de las acciones relacionadas con los niños, niñas o adolescentes, cuando el SENAME lo requiera, conforme a la normativa que regula las acciones del Servicio en esta materia.
- k) Mantener una cuenta corriente exclusiva para el proyecto, a nombre del Colaborador Acreditado, para depositar y administrar en ella los dineros provenientes del aporte del SENAME, y aquellos aportes entregados por la misma.
- l) Rendir cuenta mensualmente, conforme a las normas e instrucciones sobre rendición de cuentas de Fondos Transferidos en virtud de la Ley N° 20.032, que se encuentran reguladas por el Servicio Nacional de Menores y contenidas en la Circular N° 1, de 2016, en todo lo



que no se oponga a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

El SENAME no entregará nuevos fondos, mientras el colaborador acreditado no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de la inversión de los montos transferidos, y podrá solicitar la restitución de los fondos cuando la inversión no se ajuste a los objetivos del proyecto, o cuando se trate de recursos no rendidos y no ejecutados.

- m) Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por SENAME, y mantener permanentemente a disposición de los supervisores del Servicio y de la Contraloría General de la República.
- n) Acreditar mensualmente el monto de la subvención percibida mediante la emisión de un comprobante de ingreso cuyo original deberá ser remitido a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo del SENAME.
- ñ) Reintegrar a la cuenta corriente del proyecto los fondos correspondientes a gastos indebidos por haber destinado recursos a fines distintos a los de la subvención o que habiéndolos destinado a dichos fines no tuvieran los respectivos documentos de respaldo en original, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia.
- o) Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENAME, registrando en dicho inventario su estado y ubicación, y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo del SENAME, lo que será materia de supervisión.
- p) Hacer devolución de los bienes muebles que se adquirieron con los fondos otorgados por el SENAME, a título de subvención, para el cumplimiento del respectivo proyecto, al término de la ejecución de éste, conforme a criterios técnicos, resolviendo sobre su posterior destinación. Se permitirá su conservación solo en el caso que se demuestre que estos bienes serán utilizados en el cumplimiento de otros proyectos relacionados.
- q) Dejar claramente establecido que se trata de un proyecto financiado con aportes de SENAME en todas las actividades que desarrolle e incorporar la imagen corporativa del Servicio en todo el material gráfico que edite, e incluir en los establecimientos o centros donde funciona el proyecto, la señalética que se describe en el "Manual de Normas Gráficas señalética de instituciones acreditadas", disponible en la página Web del Servicio Nacional de Menores, con posibilidad de poner el nombre del proyecto "de fantasía".
- r) Mantener actualizada la información de acuerdo a lo que señala el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 20.032, relativo a los antecedentes señalados en el artículo 3° del mismo cuerpo reglamentario y los exigidos en la Ley N° 19.862, que establece Registros de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- s) Informar mensualmente de la atención brindada, para efectos del pago, según las orientaciones recibidas desde el Servicio.
- t) Operar y mantener actualizada en forma permanente, según las instrucciones y condiciones de uso que imparta el SENAME sobre la materia, toda la información requerida por el Sistema de Registro de niños, niñas y adolescentes y aquella prevista por la Ley. El Colaborador Acreditado será responsable de la veracidad, exactitud, contenido y oportunidad de la información que proporcione, debiendo actualizarla permanentemente en el sistema conforme a las instrucciones del SENAME. La información contenida en el referido sistema será de propiedad exclusiva del Servicio.
- u) Cumplir las normas e instrucciones generales o especiales que, en materias técnicas, administrativas y financiero-contables, le imparta el SENAME.
- v) Presentar a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo, un Plan de Trabajo Anual, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El Plan Anual deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante y de proceso, realizadas por el SENAME.



w) Velar por el correcto uso de la subvención fiscal, procurando que esta no sea objeto de gravamen, embargo, condición o cualquier otra limitación que afecte o limite su uso o destino, debiendo, en caso de decretarse embargo u otra limitación cualquiera sea su origen, informar dentro de las 48 horas siguientes a la Dirección Regional del lugar donde se ejecuta el proyecto afectado. En dicha situación, el Servicio evaluará técnica y financieramente la procedencia del gasto que originó la afectación de la subvención pudiendo exigir la restitución de los recursos, si de los antecedentes aparece que no se ha ajustado a los objetivos del proyecto.

x) A objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Oficio Ord. N° 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio, que informa respecto del procedimiento que debe utilizarse en los proyectos que ejecutan los organismos colaboradores, ante hechos eventualmente constitutivos de delitos o de maltrato físico o psicológico en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, bajo el cuidado o atendidos en este proyecto; los responsables del mismo y los profesionales que den atención directa, que tengan conocimiento de la comisión de un hecho que eventualmente constituya delito o maltrato físico o psicológico en contra de algún niño, niña y adolescente, deberán denunciarlo a la autoridad competente en materia criminal. Asimismo, dependiendo de las circunstancias de cada caso, y de la necesidad de intervenir rápidamente, las personas mencionadas anteriormente deberán realizar la denuncia directamente al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia criminal. Deberá cumplirse con esta obligación de inmediato, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento de los hechos. Asimismo, deberá informar lo sucedido a la Dirección Regional respectiva, en el mismo plazo, contándose este plazo desde que tomó conocimiento de los hechos. La remisión de esta información se hará a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, la que deberá ser derivada a la Dirección Regional del SENAME respectiva, para su continuidad, seguimiento, análisis y reporte.

En caso que no se denuncie, el Director del proyecto o quien haga sus veces, deberá adoptar tal decisión, fundadamente y por escrito, dentro del mismo plazo, debiendo informar a la Dirección Regional respectiva del SENAME, mediante la Ficha Única de Seguimiento de Casos, en ese mismo plazo.

En caso que, a consecuencia de estos hechos, resultare un niño, niña o adolescente lesionado o afectado en su salud, se deberá hacer la constatación de lesiones de manera inmediata en los Servicios de Salud o de urgencia que correspondieren.

Los directores, responsables de sus programas y sus profesionales, dependientes o trabajadores, deberán prestar la colaboración que se requiera en la investigación que se inicie, procurando evitar o disminuir cualquier perturbación que pudiere afectar a los niños, niñas o adolescentes involucrados, con ocasión de los trámites en que debieren intervenir. Asimismo, deberán adoptar de inmediato, las medidas necesarias tendientes a dar protección, contención y asistencia a los sujetos de atención, involucrados en estos hechos. De la misma forma, deberán, cuando esto sea posible y pertinente, según las necesidades de intervención, informar del más breve plazo a la familia, adulto responsable o persona significativa del niño, niñas o adolescente afectado, debiendo registrar dichas actuaciones en la Ficha Única de Seguimiento de Casos.

De la misma forma, estas personas, dentro de las 24 horas de ocurridos los hechos, deberán comunicar al tribunal correspondiente y solicitar que se tomen las providencias necesarias para su protección, resguardo y reparación, debiendo proceder de la forma, estipulada en el Oficio Ord. N° 2308, de fecha 21 de octubre de 2013, de este Servicio.

De igual manera, los directores deberán hacer un seguimiento sistemático de las denuncias y demás comunicaciones y solicitudes efectuadas a los tribunales de justicia u otras instituciones.

Si los hechos pueden ser atribuidos a los trabajadores o dependientes de su institución, se procederá, de acuerdo a la normativa legal o contractual que le sea aplicable, a la separación inmediata del trabajador o dependiente de las labores que impliquen atención directa a los niños, niñas o adolescentes, con el objeto de prevenir eventuales nuevas vulneraciones. De la aplicación de esta medida se deberá informar a la Dirección Regional de SENAME, a través de la Ficha Única de Seguimiento de Casos, debiendo consignar entre otros aspectos, las medidas tomadas para proteger al niño, niña o adolescente y evitar la ocurrencia de eventuales futuras vulneraciones, indicación expresa de haberse presentado la denuncia y de haberse realizado las comunicaciones pertinentes.



- y) Destinar la subvención fiscal en los contratos de arrendamiento que celebre para la ejecución del proyecto respectivo, exclusivamente en aquellas prestaciones que, con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil, sean de cargo del arrendatario, estas son las "reparaciones locativas", previstas en el artículo 1940 del citado cuerpo legal.
- z) El colaborador deberá dar cumplimiento a las observaciones emanadas del proceso de evaluación ex ante de la propuesta adjudicada, por parte de la Comisión de Evaluación Regional, que serán debidamente informadas por la Dirección Regional de la Región de Coquimbo; las que serán objeto de las respectivas supervisiones técnicas o financieras, según corresponda, que se practiquen en esta Dirección Regional; con el objeto de que este Servicio vele para que la acción desarrollada por sus colaboradores acreditados, respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en la Ley N° 20.032 y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.
- aa) Aportar anualmente como mínimo el **veinticinco por ciento** del valor total del proyecto a ejecutar, aporte que puede corresponder a recursos humanos, local de funcionamiento, equipamiento, infraestructura diversa y material de oficina, entre todos, que permitan el funcionamiento regular de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña o Adolescente. Estos aportes, deberán acreditarse durante la gestión del proyecto y ante la supervisión del SENAME.
- bb) Asegurar, los derechos laborales y el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, respecto de los trabajadores que laboran en el proyecto, en el marco de la relación contractual que mantienen, de conformidad con lo prescrito en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 20.032, aprobado por el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- cc) La subvención fiscal que este Servicio le transferirá para la ejecución de este proyecto, solo podrá ser destinada para los gastos que se establecen en la letra i) de esta misma cláusula, quedando expresamente prohibido que dichos fondos sean utilizados, aún en calidad de préstamos, a solventar gastos que se originen en otros proyectos, administrados por la misma institución, distintos al aprobado a través de esta Resolución.
- dd) Deberá utilizar la información proporcionada por el SENAME, sólo para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios de este convenio, quedando prohibido todo uso distinto del señalado. En dicho entendido, el colaborador acreditado, deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes o información que el SENAME le proporcione con motivo del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y en consecuencia, no podrá, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del convenio, como después de su término. Esta prohibición afecta al colaborador acreditado, al personal que labora en distintas calidades jurídicas, que se encuentre ligado al convenio, en todas sus etapas, incluso después de la expiración del mismo. El SENAME quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que el colaborador acreditado, pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.
- ee) Dar cumplimiento a Oficio Circular N° 03, de 2018, que imparte instrucciones en caso de fallecimiento de un adolescente atendido por SENAME y organismos colaboradores acreditados, así como cualquier modificación o nueva regulación en torno a esta materia y toda instrucción complementaria que en el Servicio disponga respecto a los flujos e información a entregar ante este hecho.

**SÉPTIMA: Del personal.**

Las partes dejan expresamente establecido que el personal que el colaborador contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto, no tendrá relación **laboral alguna ni de**



**dependencia con el SENAME, sino que, exclusivamente, con la Institución, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales.**

El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto, dotación del personal y de la calificación técnica del mismo, comprometida en el respectivo proyecto, debiendo el Colaborador informar a la Dirección Regional de la Región de Coquimbo cualquier modificación en la dotación y configuración de los equipos profesionales del proyecto, de tal forma que si el equipo executor a cargo abandona o cesa sus funciones por cualquier causa, éstos deberán ser reemplazados por personal que cumpla con los mismos perfiles que el colaborador se comprometió en su formulario de presentación de proyectos y sus anexos, por lo tanto, a fin de salvaguardar la equivalencia curricular, deberá remitir los antecedentes del nuevo personal a contratar, pudiendo la Dirección Regional, objetarlo si no se ajusta al perfil comprometido por el colaborador, en el proyecto adjudicado y convenido.

**OCTAVA: Del término y modificaciones bilaterales de convenio.**

Las partes comparecientes podrán modificar, de común acuerdo el proyecto, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental que forman parte de los mismos. Se debe dejar establecido, que los elementos de carácter esencial de los convenios, tales como el plazo de duración, la focalización territorial y las plazas convenidas, no podrán modificarse bilateralmente, sino que deberá convocarse a un nuevo proceso licitatorio. **Sin embargo, podrán modificarse las plazas, siempre que se configure una situación de fuerza mayor, siempre que no se alteren las bases ni el proyecto en sus aspectos esenciales.**

A su vez, las partes comparecientes podrán poner término a este convenio, de común acuerdo, de manera fundada, con un plazo mínimo de anticipación de **30 días hábiles a su respectivo término.**

**NOVENA: Del término unilateral y modificaciones de convenio.**

El Sename estará facultado, según el artículo 37 de la Ley 20.032, para poner término anticipado dando el aviso correspondiente al Colaborador Acreditado con 60 días hábiles, de anticipación, o modificar los convenios, cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado de acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de los niños, niñas o adolescentes no están siendo debidamente respetados, siempre que no altere las bases ni el proyecto, en aspectos esenciales. La modificación deberá ser suscrita y aprobada a través de un determinado acto administrativo.

De igual manera, se podrán producir modificaciones al Convenio como resultado de las observaciones de la Evaluación Anual de Desempeño, bajo las mismas condiciones descritas anteriormente.

Asimismo, si el Colaborador Acreditado le comunica a este Servicio, de su intención de no continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, por cuanto existen hechos que hacen imposible llevar a buen término su ejecución, se obliga a notificar al Servicio, con el objeto de que sea éste quien adopte la decisión de poner término o no al convenio, por escrito mediante carta dirigida al Director Nacional o Director/a Regional, con, a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, debiendo lograr la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en otros proyectos de similares características, conforme al plan de intervención individual (PII) respetando la zona geográfica de procedencia de los/as niños/as y adolescentes atendidos.

**DÉCIMA: De la vigencia.**

El convenio comenzará a regir el día **12 de junio de 2018**, en la medida que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba.

La vigencia máxima de este convenio será de **tres (03) años**, es decir hasta el día **12 de junio de 2021**.



El SENAME podrá prorrogar hasta por una vez los convenios, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso, si las evaluaciones arrojan resultados positivos, lo que se aprobará mediante el acto administrativo correspondiente, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N°20.032.

**UNDÉCIMA: De la evaluación anual:**

Conforme a lo señalado en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, contenido en el Decreto Supremo N° 841 de 2005, el SENAME realizará una evaluación de los proyectos presentados. Para estos proyectos, las evaluaciones se efectuarán en las siguientes fechas: **al mes 13, al mes 25 y al mes 31**, según corresponda a la vigencia máxima de cada convenio.

Al momento de verificarse las evaluaciones anuales del proyecto, el Colaborador, si es entidad privada, deberá presentar un certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que, de cuenta de la situación previsional de todos los trabajadores de la Institución, al último día del mes anterior a aquél en que se cumplen los períodos anuales objeto de evaluación. La presentación de dicho certificado, por el Colaborador Acreditado, dando cuenta de la inexistencia de deudas previsionales con los trabajadores, se considerará como elemento determinante para la decisión de prorrogar el convenio.

La evaluación financiera, se realizará sobre la base de los libros de banco, cuentas y registros contables que se deberán mantener para cada una de ellas, con independencia de la cuenta corriente única para todas ellas, y en plena coherencia contable con la misma.

**DUODÉCIMA: De la supervisión:**

El Servicio Nacional de Menores consagra en su Ley Orgánica (Decreto Ley 2.465, Título I artículo 1°) la función de supervisión y asesoría a los Colaboradores Acreditados, con el fin de garantizar la calidad de la atención que estos proporcionan a los niños/as usuarios de los programas que conforman la red de atención.

Igualmente, la Convención de los Derechos del Niño, señala en su artículo N° 3.3 que los Estados parte se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materias de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, **así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.**

En dicho contexto le compete al SENAME realizar una supervisión y evaluación periódica a los proyectos adjudicados, respecto de la intervención y ejecución de éstos. Esta supervisión será realizada por las Direcciones Regionales del Servicio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley N°20.032 y artículos 48 y siguientes del Reglamento de la citada Ley, el SENAME elaborará un instructivo general de evaluación de la ejecución de los convenios para cada una de las líneas subvencionables, el que será puesto en conocimiento del colaborador acreditado. Además, el contenido de dicho instructivo deberá ser informado a través de la página Web del Servicio.

La evaluación de los convenios se dirigirá a verificar:

- 1) El cumplimiento de los objetivos.
- 2) El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.
- 3) La calidad de la atención.
- 4) Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas y adolescentes.

En el proceso de supervisión de la evaluación de la ejecución del proyecto, se considerará la entrega por parte del supervisor/a de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo de informes periódicos de evaluación sobre los avances del proyecto.

Se considerará, asimismo, la entrega por parte del colaborador acreditado, de un informe anual (a los 13 meses) de evaluación sobre los avances del proyecto y deberá presentar, cada año, a las Direcciones Regionales respectivas, un Plan de Trabajo Anual al mes trece de ejecución, conforme al formato que para ello establezca el Servicio Nacional de Menores. El



Plan Anual deberá integrar las observaciones emanadas del proceso de evaluación realizadas por el SENAME.

**DÉCIMA TERCERA: De la rendición de cuentas:**

En materia de rendición de cuentas regirá lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Decreto Supremo N° 841 de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.032.

**DÉCIMA CUARTA: Marco regulador.**

Las partes dejan expresa constancia que en lo no previsto por el presente convenio y el proyecto del colaborador que formará parte integrante de este convenio, regirá especialmente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0846, de 09 de marzo de 2018, del SENAME, que autoriza el Quinto Concurso, el artículo 15 del Decreto Ley N° 2465, de 1979, en la Ley N° 20.032, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por Decreto Supremo N° 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambas de 2014, 1028 de 2016 y 1134, de 2017 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DÉCIMA QUINTA: Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA SEXTA: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de SENAME y el otro en poder de la Institución.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Personerías.**

La personería de doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO** para representar a SENAME, consta en Resolución Afecta N° 587 del 09 de septiembre del 2014 y Resolución delegatoria N° 032 /B del 19 de enero de 2007 y N° 2133 del 11 de junio del 2010 respectivamente.

La personería de don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE** consta en Decreto Municipal N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Documentos tenidos a la vista.



**ROBERTO ELIAS JACOB JURE**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Serena



**VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO**  
Directora Regional  
SENAME Región de Coquimbo.

